

# **CONVOCATORIA PARA CAPACITAR E INTEGRAR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL “APOYOS 60-64” 2024**

La Dirección de Programas Sociales Municipales entrega apoyos económicos a personas adultas mayores que habitan en el Municipio de Zapopan a través del programa “Apoyos 60-64”, el cual tiene como objetivo contribuir a los gastos de alimentación y gastos fijos del hogar.

El Numeral 17 de las Reglas de Operación vigentes del programa “Apoyos 60-64”, se promueve la participación social organizada de las personas beneficiarias del programa a través de la Contraloría Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas involucradas en la operatividad del programa.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicho mecanismo, y atender a lo establecido por el artículo X de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 52º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en Materia de Desarrollo Social, se:

## **CONVOCA**

A las personas beneficiarias del programa “Apoyos 60-64”, a fin de integrar el “Comité de Contraloría Social Apoyos 60-64 2024”, con el objetivo de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

Las personas beneficiarias interesadas en formar parte del Comité de Contraloría Social, deben cumplir con los siguientes:

## **REQUISITOS**

- Ser mayor de 60 años.
- Saber leer y escribir.
- Ser persona beneficiaria, en cualquier de sus modalidades, del programa “Apoyos 60-64”.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

- Disponer de tiempo para realizar actividades relacionadas con el Comité de Contraloría Social.

Con la finalidad de corroborar que las personas interesadas en participar sean personas beneficiarias del programa, deberán presentar copia simple de identificación oficial (INE), en la:

### **ASAMBLEA**

El próximo **jueves 04 de julio del 2024** a las **11:00 horas**, en la sala de reuniones de la Dirección de Programas Sociales Municipales, localizada en el Segundo piso del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), localizado en Av. Prolongación Laureles #300, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México.

Durante la Asamblea se capacitará en materia de contralorías sociales a las personas que cumplan con los requisitos mencionados en la presente convocatoria. Al término de la capacitación, se conformará el Comité de Contraloría Social, mediante una elección democrática, conforme la Disposición Decima Sexta y Décima Octava de los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en Materia de Desarrollo Social.

Las personas beneficiarias que integren el Comité de Contraloría Social del programa "Apoyos 60-64", lo harán de manera voluntaria y honorífica, teniendo las siguientes:

### **ATRIBUCIONES**

- I. Representar a las personas beneficiarias del programa "Apoyos 60-64".
- II. Vigilar que los beneficios del programa "Apoyos 60-64" cumplan con las características establecidas en las Reglas de Operación vigentes del mismo y las fracciones IV, V y VI de la Disposición Décima Primera de los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, en Materia de Desarrollo Social.
- III. Vigilar que los apoyos asignados al programa "Apoyos 60-64" no sean utilizados con fines políticos partidistas, de lucro o cualquier otro fin ajeno al beneficio previsto para éste.
- IV. Recibir de la Dirección de Programas Sociales Municipales la capacitación, asesoría o información pública necesaria para realizar sus actividades de Contraloría Social.
- V. Remitir a la Dirección de Programas Sociales Municipales por conducto del Enlace de Contraloría Social del programa "Apoyos 60-64", los reportes ciudadanos relacionados con la ejecución del programa, así como las

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

respectivas denuncias correspondientes al actuar irregular de las personas servidoras públicas implicadas en el mismo, éstas últimas para su correspondiente canalización a la autoridad competente, de ser el caso.

- VI. Presentar a la Dirección de Programas Sociales Municipales por conducto del Enlace de Contraloría Social del programa "Apoyos 60-64", sugerencias de mejora para la adecuada operación del programa, en cualquier momento o hasta la conclusión del programa, en su caso ante la Contraloría Ciudadana.
- VII. Informar a las personas beneficiarias del programa "Apoyos 60-64" sobre su vigilancia, si como respecto de las actividades de Contraloría Social efectuadas y el resultado de las mismas, promoviendo su participación en el seguimiento del programa.
- VIII. Informar a la Dirección de Programas Sociales Municipales por conducto del Enlace de Contraloría Social del programa "Apoyos 60-64" sobre la remoción de cualquiera de sus integrantes conforme a la Disposición Vigésima Primera de los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, en Materia de Desarrollo Social.
- IX. Elaborar y entregar a la Dirección de Programas Sociales Municipales por conducto del Enlace de Contraloría Social del programa "Apoyos 60-64", las herramientas de Contraloría Social contenidas en el Cuaderno de Trabajo dando prioridad a las Cédulas de Vigilancia y a los Informes en los cuales se han registrado sus actividades de vigilancia.
- X. Realizar la debida vigilancia en el lugar de la entrega de los apoyos.
- XI. Comprobar que los beneficios del programa "Apoyos 60-64" cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos en el programa.
- XII. Cualquier otra atribución o actividad que se acuerde con la Dirección de Programas Sociales Municipales y que permita verificar la correcta aplicación del programa "Apoyos 60-64", establecidos en la Guía Operativa del programa.

La vigencia de la presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los medios que la Dirección de Programas Sociales crea pertinentes y hasta el día y hora de la Asamblea establecida en la presente convocatoria.

Para mayores informes a través del Enlace de Contraloría Social del programa "Apoyos 60-64 2024", ubicado en el Segundo piso del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), localizado en Av. Prolongación Laureles #300, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México; al correo: [programas.sociales@zapopan.gob.mx](mailto:programas.sociales@zapopan.gob.mx); o al teléfono: 33 3818 2200 Ext.: 3800.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Enlace de Contraloría Social del programa "Apoyos 60-64".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales quedaran resguardados y protegidos en termino de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Zapopan, Jalisco a 28 de junio del 2024.



---

**Enlace de Contraloría Social "Apoyos 60-64"**  
**Federico Enríquez González**